

Exp.: 09-OPEN-00175.0/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 13/11/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Les escribo para hacerles una consulta sobre un dato que he leído en el BOE del 187/2023 21 de marzo por el que se establecen cambios en la formación inicial para ejercer docencia y bachillerato en centros concertados y privados. Soy Graduada en Enfermería y he visto que según lo dispuesto en ese boletín podría impartir clases de biología en centros concertados y privados con el master de profesorado y acreditando 24 créditos de formación en la carrera relacionados con la materia. ¿Existe alguna manera de comprobar si mis asignaturas cursadas serían válidas para dicho requerimiento? Entiendo que existirá alguna tabla de asignaturas o similar. Me gustaría saber si esta nueva normativa del BOE se esta aplicando en la comunidad de Madrid ya que no encuentro ninguna normativa comunitaria al respecto. También solicito que me aclararen, si es posible, si la especialidad del master es condicionante en algún sentido a la hora de impartir clases en centros privados/ concertados.

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado c), del artículo 18.1 que establece como causa de inadmisión las relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Viceconsejería de Organización Educativa (ECU)



**Comunidad
de Madrid**

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la Información solicitada, referida a su atribución docente para impartir determinadas materias en Educación Obligatoria y Bachillerato, ya que la supervisión de las condiciones de titulación y formación previa para impartir docencia en los centros educativos se recoge en RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2021, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se aprueba el Plan General Plurianual de Actuación de la Inspección Educativa y se concreta para el curso 2023-2024 en RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería de Organización Educativa, como una de las actuaciones habituales, que lleva a cabo la Inspección educativa contemplada en apartado k) Supervisión de la titulación y de la acreditación del personal docente en los centros.

Esta actuación se desarrollará NO de forma censal en todos los centros, ni a petición del interesado sino de acuerdo con la planificación y protocolización que establezcan los servicios territoriales en sus respectivos planes territoriales de actuación, así como con las instrucciones que, en su caso, se dicten para la ejecución de las mismas.

Por tanto, el estudio de la documentación que acredita los requisitos de titulación y formación para impartir docencia de [REDACTED] sólo se puede llevar a cabo en el marco de la actuación habitual del Inspector de referencia del centro educativo en el que el profesor presta servicio.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Firmado digitalmente por: JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ BORREGUERO - ***6293**
Fecha: 2023.11.23 14:31

En Madrid, a fecha de la firma
VICECONSEJERO DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA